



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en fecha 23 de noviembre de 2018, recaído en el expediente CUT N° 57080-2017, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 15 de diciembre de 2017, el representante legal de la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, con Oficio N° 0016-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 09 de enero de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, DGAA) de la DGAAA, remitió a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, la Observación Técnica N° 0001-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JEBA, conteniendo siete (07) Observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, mediante Oficio 041-2018-MPH-A, ingresado con fecha 01 de febrero de 2018, la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, solicitó a la DGAA, ampliación de plazo para la presentación del Levantamiento de las Observaciones formuladas al IGA del PIP en mención;

Que, a través del Oficio N° 0127-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 08 de febrero del 2018, la DGAA otorgó a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, ampliación de plazo de diez (10) días para la presentación del Levantamiento de Observaciones correspondientes;

Que, a través de Oficio N° 136-2018-MPH-A, ingresado con fecha 26 de marzo de 2018, la *Municipalidad Provincial de Huaraz* remitió a la DGAA, el Levantamiento de las Observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, con Informe Técnico N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 17 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió el análisis cartográfico de superposición en base al Geo portal SERNANP, realizado con la información contenida en el CD adjunto al IGA del PIP citado en el párrafo precedente, concluyendo que presenta superposición con Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán;

Que, a través de Oficio N° 187-2018-MPH-A, ingresado con fecha 18 de abril de 2018, la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, con Oficio N° 0327-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 26 de abril de 2018, la DGAA, remitió a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, el Informe N° 0055-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JEBA, donde se advierte que el IGA del PIP en mención se encuentra superpuesto en Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán, por lo cual deberá tramitar la solicitud de compatibilidad de conformidad con la Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP y el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM;

Que, mediante Oficio N° 0348-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 04 de mayo de 2018, la DGAA solicitó al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el estado (SERNANP), compatibilidad de actividades al Informe de Gestión Ambiental en mención;

Que, a través del Oficio N° 1049-2018-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 18 de junio de 2018, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante DGANP) del SERNANP, remitió a la DGAAA, la Opinión Técnica N° 427-2018-SERNANP-DGANP, en el cual se detalla observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, mediante Oficio N° 0456-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 02 de julio de 2018, la DGAA, remitió a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, la Opinión Técnica N° 427-2018-SERNANP-DGANP, en el cual se detalla observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, con Oficio N° 377-2018-MPH-A, ingresado con fecha 11 de septiembre de 2018, la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, remitió a la DGAA, el Levantamiento de Observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, mediante Oficio N° 0779-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 05 de octubre de 2018, la DGAA remitió al SERNANP, Levantamiento de Observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";

Que, a través del Oficio N° 1935-2018-SERNANP-DGANP-DG, ingresado con fecha 24 de octubre de 2018, el DGANP del SERNANP, remitió a la DGAAA, Opinión Técnica Favorable al IGA del PIP denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*";





Resolución de Dirección General

Lima, 23 de noviembre de 2018

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TEO de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹; concluyó que, la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*"; la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash*"; así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "r" del Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM²;

Que, estando a lo informado por la DGAA, mediante el Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TEO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visto de la Directora de

¹ Artículo 6.- Motivación del acto administrativo:

(...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...):

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de octubre de 2018.

la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash"*, ubicado en los sectores de Paquishca, Querupampa, centro poblado de Coyllur, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, de titularidad de *Municipalidad Provincial de Huaraz*.

Artículo 2.- La *Municipalidad Provincial de Huaraz*, en calidad de Titular del proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash"*, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "r" del ítem III del Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua para riego Paquishca - Querupampa en el centro poblado de Coyllur, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash"*; no exceptúa a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar, para los fines de ley, la presente Resolución a la *Municipalidad Provincial de Huaraz*; conjuntamente con el Informe N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, que se sustenta la misma, en su domicilio legal sito en Avenida Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 743, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios